



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°327-2024/MPS-GM.**

Sullana, 08 de agosto de 2024

**VISTO:** Carta N° 053-2024-RT. JYCA-/MPS de fecha 01 de agosto de 2024, Informe N° 1151-2024/MPS-GDUeI-SGO de fecha 05 de agosto de 2024; Proveído N° 2249-2024-MPS/GM de fecha 08 de agosto de 2024, Informe N° 1171-2024/MPS-GDUeI-SGO de fecha 08 de agosto de 2024, referente designar comité de Recepción de actividad de Intervención Inmediata **“Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de trocha Carrozable de la Progresiva 11+300 hasta la Progresiva 11+600 en el sector I del Centro Poblado de Chalacalá Alta y accesos al Centro Poblado Chalacalá Alta, Distrito de Sullana-Provincia de Sullana-Departamento de Piura”**, con número de Convenio o código de la AII N° 39-0031-AII-77.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: Los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las funciones Normativas y a la Alcaldía las funciones Administrativas.

Que, según Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE. Se aprueba la guía técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención inmediata (AII) aplicable a las modalidades de intervención del Programa “TRABAJA PERU”.

Que, según la Guía Técnica en su acápite 3.1.1. señala que es deber del Órgano Ejecutor conformar al COMITÉ DE RECEPCION de la AII, la cual estará conformado por un funcionario responsable del Área de Infraestructura del Órgano Ejecutor como presidente, un representante del área de administración, contador o quien haga sus veces del OE, y el Inspector de la Actividad, que actuará como el asesor del Comité.

Que, mediante Carta N° 053-2024-RT. JYCA-/MPS de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por el Ing. Civil Jenny Yolanda Castro Aguirre, dando a conocer que el inicio de la A.I.I fue el día 02 de julio de 2024 y la fecha de término fue el día 31 de julio de 2024 de la actividad de la intervención inmediata AII del PROGRAMA LLAMKASUN PERU y solicita conformar el Comité de Recepción de la Actividad:

**“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DE LA PROGRESIVA 11+300 HASTA LA PROGRESIVA 11+600 EN EL SECTOR I DEL CENTRO POBLADO DE CHALACALÁ ALTA Y ACCESOS AL CENTRO POBLADO CHALACALÁ ALTA, DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA”, CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 39-0031-AII-77.**

Que, con Informe N° 1151-2024/MPS-GDUeI-SGO de fecha 05 de agosto de 2024 la Sub Gerencia de Obras, con la finalidad de cumplir con la guía técnica y de acuerdo con la revisión de la Carta N° 053-2024-RT. JYCA-/MPS de fecha 01 de agosto de 2024, comunicando el término de la actividad denominada **“Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de trocha Carrozable de la Progresiva 11+300 hasta la Progresiva 11+600 en el sector I del Centro Poblado de Chalacalá Alta y accesos al Centro Poblado Chalacalá Alta, Distrito de Sullana-provincia de Sullana-Departamento de Piura”**, Convenio de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 39-0031-AII-77, brindado la conformidad técnica, solicitando la designación del comité de recepción de la AII.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°327-2024/MPS-GM.**

Que, mediante Proveído N° 2249-2024-MPS/GM de fecha 08 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura comunicando que, al haberse realizado cambio de funcionarios de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, deberá actualizarse los datos de los miembros titulares para la designación de la conformación del Comité de recepción de la Actividad Programa de Empleo Llamkasun Perú.

Que, con Informe N° 1171-2024/MPS-GDUeI-SGO de fecha 08 de agosto de 2024 la Sub gerencia de Obras, con la finalidad de cumplir con la guía técnica y de acuerdo con la revisión de la Carta N° 053-2024-RT. JYCA-/MPS de fecha 01 de agosto de 2024, comunicando el término de la actividad denominada **“Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de trocha Carrozable de la Progresiva 11+300 hasta la Progresiva 11+600 en el sector I del Centro Poblado de Chalacalá Alta y accesos al Centro Poblado Chalacalá Alta, Distrito de Sullana-provincia de Sullana-Departamento de Piura”, Convenio de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 39-0031-AII-77**, brindado la conformidad técnica, solicitando la designación del comité de recepción de la AII, razón por la cual se procedió a la actualización de los miembros que conforman el comité.

Que, estando a los considerandos anteriormente descritos, en concordancia con el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 39-0031-AII-77; y, en uso de mis atribuciones resolutorias delegadas por Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N°0290-2023/MPS.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** a los miembros del Comité para el acto de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata Programa de Empleo Temporal : PROGRAMA LLAMKASUN PERU.

**“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DE LA PROGRESIVA 11+300 HASTA LA PROGRESIVA 11+600 EN EL SECTOR I DEL CENTRO POBLADO DE CHALACALÁ ALTA Y ACCESOS AL CENTRO POBLADO CHALACALÁ ALTA, DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA”, CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 39-0031-AII-77.**

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CARGO.
01	ING. PERCY AUGUSTO PEÑA ARRIETA	GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	44485439	PRESIDENTE
02	LIC. EN ADM. JHONATAN ALEXANDER EUSTAQUIO BOCANEGRA	TESORERO	45732547	1er. MIEMBRO
03	ING. KARIN JUNET ZAPATA CRIOLLO	INSPECTORA DE ACTIVIDAD	03695261	2do. MIEMBRO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°327-2024/MPS-GM.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité, según los considerandos expuestos y publicar en el portal WEB Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.**



*Municipalidad Provincial de Sullana*

-----  
CPC. José Carlos Mosqueda Carranza  
Gerente Municipal (e)

cc.  
GDUeI.  
SGO  
Miembros de comité  
Archivo